

(R. C. del S. 306)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cataño, la cantidad de sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un dólares con ochenta y cuatro centavos (\$66,481.84), provenientes de los balances disponibles de los fondos originalmente asignados de las R.C. 518-1994, R.C. 606-1994, R.C. 481-1996, R.C. 329-2006, R.C. 869-2003, R.C. 949-2003, R.C. 358-2000, R.C. 355-2000, R.C. 94-2008, R.C. 74-2013, R. C. 41-2020 y R. C. 4-2017 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Cataño la cantidad de sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un dólares con ochenta y cuatro centavos (\$66,481.84), provenientes de los balances disponibles de los fondos originalmente asignados de las R.C. 518-1994, R.C. 606-1994, R.C. 481-1996, R.C. 329-2006, R.C. 869-2003, R.C. 949-2003, R.C. 358-2000, R.C. 355-2000, R.C. 94-2008, R.C. 74-2013, R. C. 41-2020 y R. C. 4-2017 para el motivo que se detalla a continuación.

1. Municipio de Cataño

- a. Para obras y mejoras permanentes (\$66,481.84)

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares y con aportaciones gubernamentales ya sean federales, nacionales o municipales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002, según enmendada.

Sección 4.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de dichas obras.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2022



OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico